



**INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**



**2024**

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Reglamento de Evaluación y Promoción que se aplicará en el Instituto Superior de Comercio, considera las orientaciones generales del Marco Curricular contenidas en el Decreto Supremo N° 1264 de 2016, que establece las Bases Curriculares de 7° año básico a 2° medio; y el Decreto 452 de 2013, que establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico- Profesional y las disposiciones contenidas en el **Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018**, además de los acuerdos del Consejo General de Profesores del Establecimiento de fecha 07, 14 y 28 de agosto de 2019; Consejo General de Profesores de fecha marzo 2021; Consejo General 15 de marzo de 2023.

Las fuentes o bases principales de la Evaluación provienen del Decreto 67 y del Marco Curricular los que han sido considerados en los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, con su red valórica declarada y aceptada por toda la comunidad escolar, además de los principios rectores de la reforma de la Educación: Mejorar la Calidad y la Equidad Educativa.

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva los términos como: docente, profesor, alumno, estudiantes, apoderados, asistentes, inspectores y otros que se refieren a hombres y mujeres, evitando generar una saturación gráfica que pueda dificultar la fluidez y comprensión de la lectura. Entendiendo que La opción por un lenguaje inclusivo de género, tiene objetivos sociales que apuntan a una sociedad más igualitaria y transparente.

## **II. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1º:**

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

- a. Acompañamiento pedagógico:** se refiere a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por el equipo docente y técnico pedagógico en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación. Su carácter es amplio, ya que deben responder a las necesidades particulares de cada estudiante y los tiempos de su duración deben responder al impacto real en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas. Son ejemplos de acompañamiento pedagógico: tutorías realizadas por docente en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en aula, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicosocial externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras), adecuaciones curriculares, entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación.

- b. Alineamiento curricular:** se refiere al esfuerzo por alcanzar la coherencia entre el currículum declarado, implementado y aprendido. Para conocer el grado de alineamiento curricular es necesario medir la distancia entre los contenidos propuestos en el currículum planeado respecto de los contenidos observados en el currículum implementado y el dominio alcanzado por los estudiantes en estos mismos contenidos a través del currículum evaluado. En este razonamiento, los contenidos curriculares aluden tanto al tipo de información (tópicos) como al nivel de exigencia cognitiva requerido (habilidad), a la hora de resolver desafíos y tareas escolares.
- c. Aula:** es cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.
- d. Auto-evaluación:** es aquella evaluación realizada por el estudiante acerca de su propio aprendizaje, tomando parte activa en su proceso educativo.
- e. Calificación:** es la representación del logro en el aprendizaje a través del proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. La calificación debe ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.
- f. Co-evaluación:** es aquella evaluación realizada por los estudiantes con respecto a sus pares y que tiene por finalidad determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizaje desarrollados por ellos.
- g. Contexto Auténtico:** se refiere a preparar evaluaciones que se caracterizan por tener en algún grado lo siguiente.
- Requieren que los estudiantes emitan juicios e innoven, para poder enfrentar la complejidad natural de las situaciones reales en las que necesitará utilizar habilidades analíticas, prácticas y creativas, además de actitudes y valores.
  - Proponen situaciones semejantes a aquellas en las cuales serían utilizados los aprendizajes en la vida real.
  - Replican situaciones clave en que se presentan desafíos en lo personal, cívico o laboral.
  - Requieren que el estudiante ponga en práctica los aprendizajes de la asignatura o módulo en situaciones personales, sociales o laborales donde ese conocimiento resulta relevante.
  - Evalúan la capacidad del estudiante para usar un amplio repertorio de conocimientos, habilidades y actitudes de manera integrada para lidiar con una tarea compleja.
  - Proveen oportunidades para practicar, consultar fuentes, utilizar diferentes recursos, recibir retroalimentación y refinar desempeños y productos.

**h) Diversificación de la evaluación:** es responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. Esto es considerar su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características (culturales, sociales, emocionales entre otras)

**i) Evaluación escolar:** es el conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Este proceso es permanente y su finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

**j) Evaluación formativa:** es aquella evaluación que se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes en la que la evidencia de su desempeño permite tomar decisiones al docente y al estudiante, con respecto a los pasos a seguir para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**k) Evaluación recuperativa:** es aquella evaluación que permite que el estudiante que por razones justificadas se ausenta a una evaluación, previamente calendarizada, tenga la oportunidad de demostrar su desempeño y logro de aprendizajes.

**l) Evaluación sumativa:** es aquella evaluación que se utiliza para certificar los aprendizajes logrados por los estudiantes y que se comunica generalmente mediante una calificación.

**m) Logro de aprendizaje:** son las cosas que los estudiantes logran hacer o saber.

**n) Proceso de aprendizaje:** son todos aquellos aspectos e instancias que reflejan cómo el estudiante va aprendiendo,

**ñ) Progreso del aprendizaje:** es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje.

**o) Retroalimentar:** es la parte fundamental de cada proceso evaluativo que permite que los estudiantes continuamente tengan información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar y facilitar al docente la adecuación de la enseñanza a partir de la reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes

## **ARTÍCULO 2º:**

Los principios que sustentan la evaluación en su rol pedagógico, es decir, como parte intrínseca del proceso de enseñanza, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los estudiantes considerando la diversidad en el aula son:

- a. Lo que se evalúa debe ser qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Currículum Nacional y aquellos elementos que el establecimiento ha incorporado al currículum como parte de su sello institucional.
- b. Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.
- c. Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.
- d. Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo.
- e. Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en situaciones que muestren la relevancia o utilidad de lo aprendido.
- f. No toda evaluación debe conducir a una calificación. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g. Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.
- h. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizarla y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias de aprendizaje como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Se debe procurar utilizar diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- i. Se debe procurar que el estudiante tenga participación activa en los procesos de evaluación generando experiencias de auto – y coevaluación que les permita desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

- j. Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que estas contemplan, deben considerar el tiempo para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje contemplando acciones que permitan monitorear los procesos, progresos y logros de los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los alumnos a ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.
- k. La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja de los procesos de enseñanza-aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente y ajustar, cuando se considere necesario, las planificaciones y estrategias pedagógicas.
- l. Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de la más alta calidad posible, es decir, estas deben por una parte representar de la forma más precisa los aprendizajes que se busca evaluar y no aspectos ajenos o accesorios a dichos aprendizajes y por otra, las evidencias que se obtengan y que dan soporte a las interpretaciones respecto del proceso, progresos y logros de aprendizajes de los estudiantes deben ser suficientes como para sostener de forma consistente esas interpretaciones evaluativas (calificación)

### **ARTICULO 3°:**

El Instituto Superior de Comercio adoptará periodos de evaluaciones semestrales y comunicará el proceso de evaluación de la siguiente manera:

#### **a) Estudiantes:**

**3.1** Cada docente de asignatura y módulo al inicio del semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los objetivos de aprendizaje (o aprendizajes esperados) que se espera logre el alumno al finalizar el período o unidad de trabajo, quedando la constancia en el libro de clases y en el cuaderno del estudiante.

**3.2** Indicará además el tipo de evaluación que se desarrollará y el número de calificaciones que se registrará en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o situaciones de plagio o copia, según se indica en los artículos N°13 y N°14 de este reglamento. Quedará la constancia en el cuaderno del estudiante.

**3.3** Para asegurar que el alumno comprenda los criterios por los cuales será evaluado, el docente los recordará al momento de explicar el objetivo de cada clase, dejando la constancia en el cuaderno del estudiante y los explicará en cada instrumento de evaluación, rúbrica, pauta de corrección, auto y coevaluación, etc.

**3.4** El profesor jefe, al inicio de cada semestre, y en toda otra ocasión que lo amerite, dará a conocer los ámbitos de observación del desarrollo de objetivos de aprendizaje transversales para la preparación del informe de desarrollo personal de cada alumno del curso.

**b) Padres, madres y apoderados:**

**3.5** El profesor jefe comunicará a los padres, madres y apoderados, en reunión de apoderados al inicio de semestre y en toda otra ocasión que lo amerite, el tipo de evaluaciones que se desarrollarán y el número de calificaciones que se registrarán en el libro de clases y recordará el protocolo a seguir en caso de inasistencias a evaluaciones ya calendarizadas o en caso de plagio o copia, según se indica en los artículos N°13 y N°14 de este reglamento. También dará a conocer los objetivos de aprendizaje transversales que serán observados en los estudiantes del curso, para la preparación del informe de desarrollo personal.

**3.6** El profesor jefe entregará a los padres, madres y apoderados en la reunión, inmediatamente posterior al cierre del semestre, un informe con la situación académica y personal de cada estudiante del curso, mostrando además un informe general del proceso, progreso y logro de aprendizaje del grupo curso y del nivel al que pertenece.

**3.7** Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe podrá citar a los padres, madres y apoderados en forma personal a lo menos una vez por semestre, en horario de atención de apoderados con la finalidad de informar del proceso, progreso y logro de su hijo, estimulando el compromiso y vínculo parental. Este proceso será monitoreado por la UTP a través de la Orientadora.

**ARTICULO 4°:**

Los alumnos del Instituto Superior de Comercio no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio respectivo, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos de dicho plan de estudios.

**III. DE LA EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 5°:** El docente, durante el proceso educativo anual, deberá aplicar los siguientes tipos de evaluación: diagnóstica, de actividades de proceso de aprendizaje y sumativas las que se encuentran definidas en el artículo 1° letras j) y l), con una exigencia del 60%.

**5.1 La evaluación inicial o diagnóstica** se entenderá como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes y las necesidades que serían importantes abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por tanto, fundamental para ajustar lo

previamente planificado de considerarse necesario. En el Instituto Superior de Comercio se aplicará en cada asignatura o módulo, en el transcurso de las tres primeras semanas de clases de cada año escolar, desarrollado una unidad de reforzamiento según los resultados obtenidos. Al finalizar la unidad de reforzamiento, se aplicará un instrumento de evaluación el que podría ser considerado como la primera evaluación del año y deberá ser registrada durante el mes de marzo en el libro de clases.

**5.2 Evaluación de actividades de proceso de aprendizaje:** El propósito primordial de la evaluación de actividades de proceso de aprendizaje es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de habilidades (cognitivas y socioemocionales) en los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que el docente planifique.

En relación a la **función de monitoreo** que tiene la evaluación de actividades de proceso de aprendizaje durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que puede realizarse de distintas formas que permitan determinar el nivel de avance de los objetivos de aprendizajes (OA) y aprendizajes esperados (AE) establecidos en una unidad de aprendizaje. La identificación temprana de las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender por medio de la retroalimentación constante, permite aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes. El número de evaluaciones de este tipo deberá incluirse en forma permanente e integrada a la enseñanza y debe considerar las siguientes estrategias:

- a. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los OA/AE y los criterios que permitan describir como se ven los aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- b. Generar preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de eso ir ajustando la enseñanza.
- c. Generar actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
- d. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos resguardando espacios para que esto se realice antes de las evaluaciones sumativas.
- e. Generar espacios de auto y coevaluación, de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

- f. Debido a la importancia que conllevan las evidencias de los aprendizajes de los estudiantes en relación al proceso, progreso y logro de aprendizaje, en el Instituto Superior de Comercio el número de evaluaciones de actividades de proceso de aprendizaje será de a lo menos seis al semestre.
- g. Todo docente que se ausente a clase por razón de un permiso administrativo o representación del establecimiento deberá dejar material de trabajo en la UTP para cada uno de los cursos que le corresponda durante todo el periodo de su ausencia.
- h. En situaciones estrictamente emergentes (enfermedad, accidente propio o de un familiar directo) y en caso de licencias médicas, que signifiquen la ausencia del docente en el aula, la UTP a través de la Curriculista entregará material al curso de acuerdo a los Objetivos Generales de la Enseñanza Media y Objetivos de aprendizaje Genéricos de la Formación Técnico-Profesional, los cual deberán ser evaluados formativamente por éste cuando suceda su retorno o por el profesional que lo reemplace.

**5.3 Evaluación Sumativa:** En el Instituto Superior de Comercio se promueve el desarrollo de evaluaciones que estén alineadas a los OA/AE (alineamiento curricular, Art. N° 1 letra b) que se pretenden evaluar y que estas aborden aprendizajes centrales y relevantes sobre habilidades (cognitivas y socioemocionales), reflejando de la forma más precisa posible los aprendizajes alcanzados a través de la calificación de tal manera que ésta sea un aporte a la comunicación con estudiantes y padres y/o apoderados sobre el aprendizaje.

**5.4 Auto-evaluación:** es aquella evaluación realizada por el estudiante acerca de su propio aprendizaje, tomando parte activa en su proceso educativo otorgando autonomía y responsabilidad coherente con el nuevo Marco para la Buena Enseñanza siendo parte del proceso pedagógico semestral.

**5.5** El docente **tendrá un plazo máximo de 10 días** calendario para devolver al estudiante el instrumento evaluativo calificado, para que lo revise y analice los aciertos y errores y despejar las dudas que puedan surgir al respecto antes del registro de ésta en el libro de clases

**5.6** El docente en conjunto con los estudiantes tomarán las medidas remediales con respecto a los aprendizajes no logrados, cuando la situación general del curso refleje que solo el 60% de los alumnos alcanzo el nivel de logro de aprendizajes. Los acuerdos quedarán registrados en el libro de clases y en el cuaderno del estudiante.

**5.7** Los docentes no podrán realizar una nueva evaluación sumativa, sin antes haber entregado los resultados de la anterior y desarrollado la correspondiente retroalimentación con los estudiantes.

**5.8** Solo se podrán programar y realizar como máximo dos evaluaciones sumativas escritas por día a un mismo curso.

#### **ARTICULO 6°**

En el Instituto Superior de Comercio la evaluación se usará pedagógicamente lo que implica la concepción de la planificación como un herramienta tentativa y flexible, puesto que la evidencia de los aprendizajes que va surgiendo y analizándose en los procesos de evaluación por medio de **la retroalimentación** (Art. N° 1 letra o) permite que los docentes ajusten lo inicialmente planificado en función de las necesidades que se van identificando a lo largo de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mientras ocurre la enseñanza y el aprendizaje.

**6.1** Para asegurar la alineación curricular y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el OA/AE que se busca lograr desarrollar en el estudiante se planificará a partir de lo que se espera que aprendan los estudiantes al final de la unidad, esto implica:

- a. Tener claridad del OA/AE,
- b. Definir que evidencia se necesitará para conocer el nivel de logro que dé cuenta del desarrollo de ese aprendizaje en particular y
- c. Definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo.

**6.2** Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación de actividades de proceso de aprendizaje en su función de monitoreo desde la instancia inicial de evaluación diagnóstica, intercalando evaluaciones de actividades de proceso y la retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos.

**6.3** Al iniciar cada semestre y en conjunto con cada curso, cada profesor de asignatura elaborará un calendario de las evaluaciones que los estudiantes deberán rendir de acuerdo a los períodos establecidos en la planificación semestral, la que deberá quedar registrada en el libro de clases y el profesor las dará a conocer en reunión de apoderados.

#### **ARTICULO 7°**

Para que el diseño de las estrategias de evaluación, que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes, sean de la más alta calidad posible y estén lo más claramente alineados con aprendizajes fundamentales y relevantes y además promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, el Instituto Superior de Comercio se promoverá los siguientes criterios de calidad mínimos:

**7.1 Alineamiento con los aprendizajes:** El docente se debe asegurar que se esté evaluando lo fundamental de la asignatura abordado en el currículum y que implica el logro de aprendizajes profundos y duraderos.

**7.2 Evidencia evaluativa suficiente y variada:** El docente usará distintos agentes evaluativos es decir levantará información a través de hetero, auto- y coevaluación. También utilizará diferentes formas de evaluar a los estudiantes según se indica en el artículo N°10 de este reglamento.

**7.3 Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidad para aprender:** El docente calificará solo aquello que los estudiantes han tenido oportunidad de aprender, aquellas cosas que se han intencionado y trabajado durante los procesos de enseñanza-aprendizaje.

**7.4 Diseñar situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes:** El docente incorporará en su repertorio de evaluaciones el concepto de contexto auténtico definido en el artículo N° 1 letra g)

**7.5 Estrategias evaluativas diversificadas:** El docente debe considerar la diversificación de la evaluación, según se define en el artículo N° 1 letra h).

#### **ARTICULO 8°:**

En el Instituto Superior de Comercio se fortalecerá la evaluación de actividades de proceso de aprendizaje a través del accionar de sus docentes quienes deberán:

**8.1** Diseñar discusiones efectivas de aula y otras actividades de aprendizaje que generen evidencia de la comprensión de los estudiantes.

**8.2** Proporcionar retroalimentación (feedback) que apoye el progreso del aprendizaje.

**8.3** Posicionar a los estudiantes como los dueños de su propio aprendizaje.

**8.4** Los docentes podrán utilizar las siguientes herramientas para lograr evidencias de las actividades de aprendizaje:

**Utilizar la evaluación divergente,** donde lo esencial es descubrir lo que el estudiante sabe, comprende y puede hacer, donde se busca el trabajo conjunto del profesor y el estudiante, y se orienta principalmente al desarrollo futuro de aprendizajes.

**Registrar y analizar los errores:** Los docentes toman notas rápidas sobre los errores frecuentes que cometen sus estudiantes para su análisis en conjunto con los alumnos.

**Utilizar listas de cotejo o guías de observación:** Los docentes reúnen información (evidencias) sobre comportamientos o interacciones de aprendizaje de los estudiantes, listando ejemplos de acciones específicas, tales como tipos de preguntas que suelen hacer, o estrategias particulares que utilizan los estudiantes de lo que escucha, observa y responde a sus estudiantes durante el desarrollo de trabajos grupales o individuales, escritos, orales, gráficos o prácticos.

#### **ARTICULO 9°:**

El equipo directivo y de gestión proporcionará las condiciones para que la evaluación de actividades de proceso de aprendizaje se fortalezca al interior del establecimiento educacional, a través de:

**9.1** Asignación de tiempos: 1 hora cronológica cada semana.

**9.2** Promoción del trabajo colaborativo con el propósito de:

- a. Compartir experiencias, estrategias, recursos, ideas conocimientos y analizar las estrategias que tienen impacto positivo en el desarrollo del aprendizaje de los distintos cursos de cada nivel, etc.
- b. Que los profesores de asignatura o módulo comuniquen de los procesos evaluativos y logros de los estudiantes al profesor jefe con el fin de éste cuente con el máximo de información para completar el informe a los apoderados en las reuniones de curso.

**9.3** Realización de otras reuniones:

- a. Equipo Directivo: se reunirá semanalmente para aunar criterios, generar reflexión y orientar los procesos de liderazgo pedagógico-administrativos de la comunidad educativa con la finalidad de lograr mejores aprendizajes y tomar decisiones para ser comunicadas o presentadas para buscar consenso.
- b. Equipo técnico pedagógico: se reunirá semanalmente para aunar criterios referidos a esta área, compartir información relevante, reflexionar en el ámbito de aplicación del currículo y de los procesos evaluativos, preparar material de trabajo, etc. Todo esto, con la finalidad de mejorar los aprendizajes de los estudiantes, acompañar la labor docente y tomar decisiones en este ámbito
- c. Equipo de gestión y de gestión de convivencia escolar se reunirá cada 15 días y en forma emergente si es necesario resolver situaciones urgentes de estudiantes con necesidades educativas que estén afectando los aprendizajes de los estudiantes, tomando las decisiones que sea pertinente.
- d. Consejos de profesores semanales para reflexionar y generar instancias de diálogo, de toma de decisiones relevantes para la comunidad educativa y que apunten al mejoramiento de los aprendizajes.
- e. GPT: Los docentes se reúnen por GPT una vez al mes para tomar decisiones orientadas al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes por nivel.

## **ARTICULO 10°:**

**10.1** En atención a los OA/AE como integración de conocimientos, habilidades y actitudes, podrán aplicarse variados procedimientos e instrumentos de evaluación. tales como: escalas de observación, registro anecdótico, diarios de clase, monografías, resúmenes, bitácoras, textos escritos, producciones orales, producciones musicales, producciones videográficas, investigaciones, juegos de simulación y dramáticos, expresión corporal, diálogo, entrevista, debates, trabajos en laboratorio, pruebas objetivas y de ensayo, cuestionarios, interpretación de datos, exposición de un tema, análisis de caso, análisis de textos, proyectos.

**10.2** Para cualquiera de los procedimientos o instrumentos de evaluación antes descrito, el docente debe utilizar la respectiva pauta institucional de verificación del aprendizaje (rúbrica, escala de apreciación u otro) que contemple los indicadores y puntaje asignado a cada uno de ellos. La pauta de verificación del aprendizaje que se utilice debe ser presentada, socializada y reflexionada por los/as estudiantes con la anticipación respectiva, según el tipo de procedimiento o instrumento de evaluación que se utilice. La presentación, socialización y reflexión de la pauta de verificación del aprendizaje por los/as estudiantes debe constituir una evidencia tangible, por lo tanto, ésta debe ser entregada por medios tangibles o virtuales. La actividad de presentar, socializar y reflexionar la pauta será registrada en el libro de clases y en el cuaderno de los/as estudiantes con la fecha correspondiente. El registro de calificaciones en el libro de clases de algún tipo de evaluación (de actividades de proceso de aprendizaje o sumativas) será anulado por la jefatura respectiva, cuando no exista evidencia alguna de que la pauta de verificación del aprendizaje ha sido presentada, socializada, reflexionada y entregada a los/as estudiantes en forma previa a la evaluación debiendo repetirse el proceso evaluativo de manera correcta.

**10.3** Los instrumentos de evaluación para actividades de proceso y sumativas con sus respectivas pautas de verificación del aprendizaje planificados y preparados por el/la docente deberán ser entregados a la UTP (departamento de evaluación) con 48 horas antes de su aplicación para su revisión, archivo (como evidencia del trabajo desarrollado en las horas no lectivas dedicadas al fortalecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje) y multicopiado.

**10.4** Todos los instrumentos de evaluación y guías de trabajo utilizadas en el proceso de evaluación de actividades de proceso de aprendizaje y sumativas, deberán contemplar los elementos administrativos y pedagógicos que entrega la UTP, tales como: identificación del Establecimiento, tipo de prueba e identificación de asignatura y/o módulo, OA/AE y objetivo transversal y/o genérico evaluado, instrucciones, nombre del alumno/a, porcentaje de exigencia; puntaje total; fecha, puntaje obtenido, nota, etc., según corresponda.

**10.5** Las pautas institucionales de verificación del aprendizaje, con su respectivas calificaciones, serán presentadas a los/as estudiantes y padres/apoderados, de ser necesario, con el fin de que tomen conocimiento del proceso académico. Estas

serán archivadas y conservadas por los/as docentes durante todo el año lectivo como evidencia y medio de justificación de las calificaciones registradas en el libro de clases.

#### **IV. EVALUACIÓN DIVERSIFICADA**

##### **ARTICULO 11°:**

Los estudiantes del Instituto Superior de Comercio que presenten necesidades educativas serán evaluados con el mismo porcentaje de exigencia, sin embargo, UTP y los profesionales correspondientes velarán por la adecuación del instrumento de evaluación de acuerdo a cada caso.

**11.1** Lo expuesto anteriormente debe ser considerado no sólo para estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración escolar, entendiéndose por “necesidades educativas” las necesidades educativas transitorias, permanentes, emocionales o conductuales, etc.

**11.2** No obstante, aquellos estudiantes que presentan necesidades educativas, pero que no pertenezcan al PIE, deben ser derivados con sus correspondientes informes y diagnósticos desde la unidad pertinente, (convivencia escolar, Inspectoría general o la unidad técnica Pedagógica), siguiendo protocolo establecido.

#### **V. SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE AFECTAN EL PROCESO EVALUATIVO**

**ARTICULO 12°:** Este artículo dice relación con todas aquellas situaciones de estudiantes que están fuera de la reglamentación general, respecto al proceso pedagógico-evaluativo; el que será debidamente informado al apoderado/a

**12.1** El ingreso de estudiantes a clases en una fecha diferente al inicio oficial del año escolar, proveniente de otra institución escolar. UTP a través del Evaluador custodiará el registro de las calificaciones que el alumno/a trae de la otra institución las que se traspasarán al libro de clases. Si no tiene calificaciones o estas no se justan al mínimo establecido por la institución, se llevará a cabo el proceso evaluativo en consenso con él o la docente, previa organización de los OA/AE, unidad de trabajo o tópicos de los que se trate.

**12.2** El ingreso de estudiantes a clases en una fecha diferente al inicio oficial del año escolar, proveniente de nuestra institución por motivos de enfermedad física, psicológica, judicial u otra, debidamente certificada por un profesional idóneo. UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante, en este caso a través de la **calendarización de las evaluaciones pendientes.**

**12.3** El ingreso de estudiantes a clases en una fecha diferente al inicio oficial del año escolar, por estar realizando el Servicio Militar, o estar participando en

certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros. UTP a través del Evaluador, gestionará su regularización académica en acuerdo con los docentes involucrados y el estudiante, en este caso a través de **calendarizaciones de evaluaciones pendientes**.

**12.4** El ingreso de estudiantes a clases en una fecha diferente al inicio oficial del año escolar de un estudiante migrante. UTP a través del Evaluador, gestionará su validación académica, considerando las directrices emanadas del Departamento Provincial de Educación. Posteriormente se realizarán las gestiones internas con los docentes respectivos, **recalendarizando evaluaciones pendientes**.

**12.5** Estudiantes con ausencias a clases por períodos prolongados por una condición física, o psicosocial , judicial o por enfermedad grave de familiar directo que requiera la presencia o cuidado por parte del estudiante y que esté debidamente certificada por profesionales pertinentes. UTP a través del Evaluador, gestionará **calendario académico alternativo** en acuerdo con los docentes pertinentes durante el periodo lectivo vigente.

**12.6** Estudiantes madres o padres. La UTP a través del Evaluador procederá en concordancia con el artículo 11 de la Ley General de Educación, el Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y la Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular de alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, facilitando su proceso evaluativo a través de **calendario académico alternativo de evaluación**.

**12.7** Estudiantes Suspendidos. UTP Una vez notificada de la suspensión de un estudiante, por el Inspector/a General del nivel, procederá a aplicar protocolo de acción en caso, según se indica en **anexo N°1**.

**12.8** Estudiantes que presentan situaciones disciplinarias extremas. El o la Inspector/a General de nivel, revisa las evidencias en conjunto con UTP y si el caso lo amerita, se genera **calendario académico alternativo** con el propósito que él o la estudiante finalice su proceso académico bajo esta modalidad.

**12.9** Estudiantes que presenten enfermedades crónicas debidamente certificadas por el profesional pertinente y que afecten su rendimiento físico. UTP a través del Evaluador informará al docente que corresponda la situación médica del estudiante para que proceda a la **diversificación de la evaluación**.  
(Art. N° 1 letra h)

## **VI .EVALUACIONES RECUPERATIVAS** (Art. N° 1 letra k)

### **ARTICULO N° 13:**

La evaluación recuperativa considerará los mismos OA/AE, unidades o tópicos que fueron considerados en la evaluación a la cual el alumno se ausentó y tendrá el mismo nivel de exigencia. Tendrán derecho a la evaluación recuperativa los

estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

**13.1** Inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones de salud. El apoderado del estudiante personalmente justificará en la UTP adjuntando el certificado médico correspondiente o los argumentos por escrito que justifiquen la ausencia, en un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán llamados telefónicos. La fecha y hora de la evaluación recuperativa será consensuada entre el docente y el alumno.

**13.2** Inasistencia justificada a evaluaciones calendarizadas por razones deportivas. si él o la estudiante participa en un club o asociación deportiva acreditada, la Dirección del Establecimiento otorgará las facilidades para que continúe su proceso académico, estableciendo compromisos de asistencia y cumplimiento académico con apoderado/a y estudiante.

**13.3** Inasistencia injustificada a evaluaciones calendarizadas o negación a dar una evaluación estando en el establecimiento. El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida del estudiante su conducta y dará aviso a la UTP. UTP a través de la Orientadora citará al apoderado a una reunión de carácter informativo (incumplimiento del estudiante, anotación y fecha de la evaluación recuperativa fijada por el docente), en la que estarán presentes el Evaluador y el Inspector general. La reiteración injustificada de esta conducta significará que el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

**13.4** Será deber del docente informar oportunamente a UTP de la inasistencia de los alumnos a las evaluaciones calendarizadas. UTP devolverá al docente el informe de los alumnos que han presentado certificado médico o justificación dentro de las 48 horas.

**13.5** Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima (1.0) sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

## **ARTÍCULO 14°: Copia en evaluaciones**

**14.1** El docente al tener evidencia objetiva de **copia** en una prueba: proporcionará guías de contenido, apuntes u otro material para que el estudiante escriba en su cuaderno mientras se desarrolla la evaluación y le indicará que el último viernes del mes rendirá la prueba, en relación a los mismos OA/AE, unidad de trabajo o tópicos que se están midiendo en la oportunidad en que sucede la copia, fuera de horario de clases, en la oficina del Evaluador. El evaluador devolverá la prueba terminada al docente para su revisión. Si el alumno, sin mediar justificación alguna, no asiste a la evaluación recuperativa el docente podrá calificar al alumno con la nota mínima sin derecho a una nueva oportunidad evaluativa.

- 14.2** Terminada la prueba por el resto de los alumnos del curso, conversará con el estudiante acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno, el perfil del estudiante del Instituto Superior de Comercio, los valores declarados en el PEI y los motivos que lo llevaron a este comportamiento.
- 14.3** El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida del estudiante su conducta y dará aviso a la UTP y a Inspectoría General. Procederá la sanción correspondiente según el Reglamento Interno previa citación del apoderado.
- 14.4** El docente al tener la evidencia objetiva de **plagio** en un trabajo escrito: Conversará con el o los estudiantes acerca de su actitud reñida con el Reglamento Interno, el perfil del estudiante del Instituto Superior de Comercio, los valores declarados en el PEI y los motivos que lo llevaron a este comportamiento.
- 14.5** El trabajo será entregado en fecha consensuada entre ambas partes y que no exceda más allá de una semana.
- 14.6** El docente procederá a anotar objetivamente en la hoja de vida del o los estudiantes su conducta y dará aviso a la UTP y a Inspectoría General. Procederá la sanción correspondiente según el Reglamento Interno previa citación del apoderado.

## **VII. EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES**

### **ARTICULO N° 15:**

Este ámbito se evaluará considerando:

**15.1 Dimensión física:** integra el autocuidado y el cuidado mutuo, y la valoración y el respeto por el cuerpo, promoviendo la actividad física y hábitos de vida saludable.

**15.2 Dimensión afectiva:** apunta al crecimiento y el desarrollo personal de los estudiantes mediante la conformación de una identidad personal y del fortalecimiento de la autoestima y la autovalía, del desarrollo de la amistad y de la valoración del rol de la familia y de grupos de pertenencia, y de la reflexión sobre el sentido de sus acciones y de su vida.

**15.3 Dimensión Cognitiva-Intelectual:** los objetivos que forman parte de esta dimensión orientan los procesos de conocimiento y comprensión de la realidad; favorecen el desarrollo de las capacidades de análisis, investigación y teorización, y desarrollan la capacidad crítica y propositiva frente a problemas y situaciones nuevas que se les plantean a los estudiantes.

## **ARTÍCULO 16º:**

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales serán evaluados a través de diversos instrumentos, tales como: listas de cotejo, pautas de observación, autoevaluación, etc.

**16.1** El profesor jefe será el responsable de recopilar información, observando la hoja de vida del estudiante y solicitando a los profesores que prestan servicio al curso que aporten al respecto y cuando estime conveniente solicitará información a Inspectoría General. El informe en el ámbito de la transversalidad, se registrará en cada libro de clases.

**16.2** Para evaluar los Objetivos de Aprendizaje Transversales, se utilizará la siguiente escala descriptiva:

S	:	Siempre	Alto grado de desarrollo
G	:	Generalmente	Nivel de desarrollo normal
R/V	:	Rara Vez	Escaso nivel de desarrollo
N/O	:	No Observado	Conducta sin evidencia.

**16.3** Los padres, madres y apoderados recibirán este informe de la forma en que se indica en el artículo N° 3 de este reglamento.

## **VIII. DE LA CALIFICACIÓN**

### **ARTICULO 17º:**

Todas las calificaciones que resulten del proceso de evaluación serán coeficiente uno, la calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

**17.1 La calificación semestral** corresponderá al promedio ponderado de las calificaciones de las actividades de proceso de aprendizaje y evaluación sumativa de las respectivas asignaturas y/o módulos, las que se expresarán con un decimal, con aproximación.

**17.2 La calificación anual** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura y/o módulo. Estas calificaciones se expresarán con un decimal, con aproximación de las centésimas igual o superior a 5. En caso que el promedio anual de cada asignatura y/o módulo sea 3,90 se aproximará automáticamente a 4,0.

**17.3** La calificación semestral y anual para Religión y Orientación se registrarán a través de notas con su respectiva conversión a conceptos.

<b>Notas</b>	<b>Concepto</b>
Entre 1,0 y 3,9	: Insuficiente
Entre 4,0 y 4,9	: Suficiente
Entre 5,0 y 5,9	: Bueno
Entre 6,0 y 7,0	: Muy Bueno

**17.4** Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, si incidirán las calificaciones de los electivos.

**17.5** La calificación ponderada por semestre se genera de la siguiente manera:

- a. Actividades de proceso de aprendizaje 70%
- b. Evaluación sumativa 30%

#### **ARTICULO 18°:**

Todas las asignaturas y/o módulos deberán registrar en el libro de clases la calificación por unidad semestre, la que se genera de la siguiente manera:

- 18.1** a. Actividades de proceso de aprendizaje 70%
- b. Evaluación sumativa 30%

Para obtener la ponderación anterior las asignaturas y/o módulos con:

**18.2** dos horas de clases semanales considerarán dos notas de actividades de proceso de aprendizaje más la nota de la evaluación sumativa por semestre.

**18.3** tres o cuatro horas de clases semanales considerarán cuatro notas de actividades de proceso de aprendizaje más la nota de la evaluación sumativa por semestre.

**18.4** cinco, seis o siete horas de clases semanales considerarán seis notas de actividades de proceso de aprendizaje más la nota de la evaluación sumativa por semestre.

**18.5** Los/as docentes que imparten las asignaturas de Acondicionamiento Físico y Formación Ciudadana deberán dejar reflejado en el libro de clases el promedio del proceso de actividades de proceso de aprendizaje dos semanas antes de concluir el proceso semestral.

**18.6** En el caso de la asignatura Ciencias Naturales, los docentes ingresarán las notas en el libro de clases y en la aplicación tecnológica determinada por el

sostenedor en forma independiente según el eje que desarrolle.

**18.7** Los/as docentes que no cumplan con el registro de las calificaciones en el Libro de clases, y en la aplicación tecnológica determinada por el sostenedor, según las instrucciones debidamente comunicadas y socializadas por la jefatura de UTP, exceptuando aquellos/as docentes con licencia médica, se expondrán a las sanciones que establezca la Dirección del establecimiento.

**ARTICULO 19°:**

Al momento de registrar la calificación en el libro de clases, el/la docente de cada módulo y asignatura, deberá indicar a que corresponde dicha calificación explicitando en el extremo inferior del casillero correspondiente a la nota. Además dejará un espacio entre las notas para eventuales enmendaduras.

**ARTÍCULO 20°:**

Las calificaciones serán registradas en el libro de clases con lápiz pasta azul en forma oportuna y sin errores de acuerdo al calendario interno del establecimiento.

**20.1** En el caso de cometer errores en el registro de notas del libro de clases, se procederá de la siguiente manera:

**20.2** El docente deberá informar del error en el transcurso de la jornada en que se cometió al Evaluador o Jefe de UTP el que a su vez corregirá la calificación en el libro de clases en presencia del docente y se dejará constancia a través de la firma de la enmendadura tanto del docente como del Jefe de UTP o Evaluador.

**20.3** UTP informará por escrito a Inspectoría General la que procederá a registrar la enmendadura en el libro de errores.

**20.4** Si el error ocurre en la aplicación tecnológica determinada por el sostenedor el docente deberá corregir oportunamente la calificación para que exista coherencia entre las notas del libro de clases y la plataforma. d) Solamente el docente encargado de la Asignatura podrá modificar NOTAS en el libro de clases o en la aplicación tecnológica determinada por el sostenedor informando oportunamente a UTP (Evaluador del Establecimiento) quien seguirá el protocolo establecido para enmendaduras.

**20.5** Ningún integrante de la comunidad educativa podrá modificar calificaciones en el libro de clases o en la aplicación tecnológica determinada por el sostenedor. La única excepción es cuando se presente un caso de fuerza mayor, donde la UTP (Jefa UTP – Evaluador - Curriculista) podrá ingresar y/o modificar calificaciones tanto en el libro de clases como en la aplicación tecnológica determinada por el sostenedor siempre y cuando el docente encargado de la asignatura lo autorice.

**20.6** Si algún integrante de la comunidad educativa transgrede el punto anterior se expone a las sanciones que establezca la Dirección del Establecimiento.

**20.7** Al término de cada semestre todos los alumnos de cada curso deberán tener registradas sus calificaciones sin quedar ninguna situación pendiente, exceptuando aquellas que estén autorizadas y en proceso de solución por la UTP.

## **IX. DE LA PROMOCIÓN Y LOGROS DE APRENDIZAJES**

### **ARTICULO 21°:**

En la promoción de los alumnos/a se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos y electivos del plan de estudio, más la asistencia a clases.

**21.1 Respecto de la promoción**, serán promovidos los alumnos que:

**21.2** Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

**21.3** Habiendo reprobado una asignatura; un módulo o un electivo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura, módulo o electivo no aprobado.

**21.4** Habiendo reprobado dos asignaturas; dos módulos; dos electivos o una asignatura y un módulo; una asignatura y un electivo; un módulo y un electivo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos o electivos no aprobados.

**21.5 En relación con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% anual.

**21.6 En relación con la asistencia a clases**, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

**21.7** Se considerará como asistencia regular:

**21.8** la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**21.9** la participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

**21.10** La Dirección del Establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

## **X. SITUACIONES EXCEPCIONALES DE PROMOCIÓN**

### **ARTICULO 22°:**

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el Director y su Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos emanando las directrices y situaciones a considerar en el Comité de Evaluación.

**22.1** El Comité de Evaluación sesionará por nivel de enseñanza para hacer el análisis de cada una de la situaciones presentadas y será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado y su profesor jefe.

**22.2** Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa de la UTP, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. Se incorporan en esta decisión, los estudiantes que a partir de situaciones de salud, embarazo o medidas disciplinarias, hayan finalizado su proceso a través de calendario alternativo de evaluación, el que da paso a un proceso académico a partir de guías de aprendizaje las que incluyen tutorías con los docentes de su curso.

**22.3** El informe se preparará individualmente y deberá considerar a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

**22.4** El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;

**22.5** La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;

**22.6** Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

**22.7** La situación final de promoción o repitencia de los alumnos quedará resuelta antes del término de cada año escolar.

### **ARTICULO 23°:**

El Director y su Equipo Directivo decidirán las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico (Art. N° 1 letra a) a los alumnos, hayan o no sido promovidos y cuyas situaciones fueron analizadas según se indicó en el artículo anterior.

**ARTICULO 24°:**

La finalización anticipada del año escolar de algún estudiante por cualquier situación que lo amerite, será de exclusiva facultad del Director, previa consulta al equipo de Unidad Técnica, quien recopilará los antecedentes pedagógicos, psicosociales y médicos que sean pertinentes con todos los profesionales que tengan injerencia directa, para dar fundamento a dicha resolución emitida por la máxima autoridad de la institución. Si no existe sustento en el ámbito académico, no se podrá dar curso a dicha finalización académica anticipada y podrá quedar con proceso abierto, en consulta a la autoridad Ministerial pertinente.

**24.1** El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir un curso a lo menos en una oportunidad en la sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**XI. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS****ARTICULO 25°:**

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación.

# ANEXOS

1. PROTOCOLO ESTUDIANTES SUPENDIDOS/AS
2. PROCOLO ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN AUSENCIA DE DOCENTES.
3. PROTOCOLO PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

## **1. PROTOCOLO ESTUDIANTES SUPENDIDOS/AS**

**1.1** Inspectoría General al momento de suspender al o la Estudiante, emitirá un documento formal, indicando a UTP: nombre completo; nivel; curso; número de días de suspensión; nombre y firma de quien deriva.

**1.2** Una vez que el/la estudiante es notificado/a de la medida disciplinaria, deberá dirigirse a UTP con su apoderado/a, con el propósito de recibir las instrucciones pedagógicas a seguir durante los días de suspensión y firmar compromiso de cumplimiento.

**1.3** UTP organizará el material pedagógico a desarrollar en las asignaturas de Lenguaje y Matemática (4 guías por mes) diferenciados en complejidad, según días de suspensión de que se trate, y del nivel del/la estudiante suspendido/a. En el caso de las otras asignaturas y/o módulos, una vez que se reintegre a clases normales deberá dirigirse al departamento de evaluación con el propósito que reciba las directrices para regularizar evaluaciones pendientes.

**1.4** Las guías desarrolladas por el/la estudiante suspendido/a, llevarán una calificación, con un 60% de exigencia y estará inserta como una actividad de proceso, con una escala de 1,0 a 7,0. en las asignaturas de Lenguaje y Matemática.

**1.5** La revisión e ingreso de la calificación, estará a cargo del docente de Lenguaje y Matemática del curso al que pertenece el/la estudiante suspendido/a.

**1.6** Una vez incorporado/a a clases, debe entregar a UTP el material pedagógico desarrollado. Será responsabilidad de este departamento entregar el material al docente de las asignaturas mencionadas para su revisión y calificación.

**1.7** En caso que el/la estudiante no cumpla con el desarrollo del material pedagógico proporcionado, UTP citará al apoderado/a para que tome conocimiento de la falta de cumplimiento de su pupilo e informar de la aplicación de reglamento.

**1.8** Si el no cumplimiento se debe a situación debidamente justificada, se otorgará un plazo en forma excepcional, de 48 horas para hacer entrega del material pedagógico desarrollado. De no cumplir se calificará con nota mínima (1,0).

**1.9** Reintegro a clases luego de una suspensión. Apoderado y estudiante deberán presentarse en Departamento de Evaluación, donde recibirán directrices para la continuación de su proceso académico presencial.

## **2.0 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN AUSENCIA DE DOCENTES**

**2.1** La evaluación del material desarrollado por los estudiantes será revisado y ponderado en % de logros, ya sea que éste haya sido desarrollado en forma individual o colectiva, alcanzado por el estudiante, si es un material para trabajarlo en forma individual y si es grupal, el desempeño alcanzado involucrará al grupo de trabajo.

**2.2** Si el nivel de logro es de 50% o menos, los/as estudiantes obtendrán **una décima** que se sumará en la evaluación sumativa correspondiente a ese/a docente que no estuvo presente en la clase de la asignatura y/o módulo correspondiente. Si por alguna razón esa ausencia es más de una vez en la semana, el procedimiento se repite de igual forma, es decir, que las décimas se acumulan dependiendo de las veces que realice trabajos en ausencia de algún docente.

**2.3** Cuando él o los estudiantes, hayan tenido un nivel de logro en su guía de un 51% obtendrá **tres décimas** y el procedimiento de acumulación para la sumativa, será de la misma forma que lo descrito en el párrafo anterior.

**2.4** Este incentivo pedagógico que está íntimamente vinculado con la formación integral de los estudiantes, en específico, en estas situaciones particulares descritas por alguna ausencia docente, se logra a través de un acuerdo con todos/as los/as docentes.

**2.5** Se entregará extracto del reglamento de evaluación con énfasis en el proceso evaluativo y promoción del/a estudiante. También se incorporará código QR para que los/as apoderadas tengan acceso íntegro al Reglamento de Evaluación.

### **3. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO**

A partir del año 2021, se inserta el plan de acompañamiento pedagógico que se desprende del artículo 22 para estudiantes repitentes o que fueron promovidos con acompañamiento.

#### **3.1 PROTOCOLO DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES CON BRECHA PEDAGÓGICA**

La pandemia del coronavirus, no sólo ha cambiado la forma de relacionarnos, sino también la forma de protegernos y enfrentar las dificultades, especialmente aquellas relacionadas con la razón de ser de nuestra institución: formar a los estudiantes de INSUCO con una mirada inclusiva y enfocada en la mejora de los aprendizajes de todas y todos.

El decreto 67 de evaluación del año 2018, nos convoca a reelaborar nuestro reglamento de evaluación y hacernos cargo como institución de aquellos estudiantes, que por diversas razones, presentan brecha en sus aprendizajes.

En este contexto, es que el Instituto Superior de Comercio E.M.S ha creado el siguiente protocolo de actuación para el acompañamiento a estudiantes en situación de riesgo de repitencia o deserción, creando un Plan de Acompañamiento el que será ejecutado y evaluado por Unidad Técnica Pedagógica, con especial participación de las Coordinadoras del nivel TP y HC, en conjunto con los docentes tutores, profesores/as jefes y todos los profesionales que interdisciplinariamente sea necesaria su participación. Este plan forma parte de las acciones del PME 2021.

#### **3.2 OBJETIVO GENERAL**

Reducir los niveles de repitencia y deserción escolar a nivel institucional a través del monitoreo socioemocional y académico de los/as estudiantes con brechas pedagógicas.

#### **3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**3.4** Apoyar y motivar a los estudiantes repitentes del año 2022 y los que presenten desmotivación escolar y brecha en sus aprendizajes el año 2023.

**3.5** Evaluar al término de cada semestre los resultados pedagógicos de cada estudiante de este grupo objetivo.

### **3.6 RESPONSABILIDADES/TAREAS UTP**

**3.7** Reuniones cada 15 días con las Coordinadoras de nivel para monitorear y evaluar acciones del acompañamiento de los estudiantes con brecha pedagógica.

**3.8** Reuniones mensuales con los/as docentes tutores con el objeto de presentar informe de avance de su trabajo de acompañamiento.

**3.9** Seguimiento de los resultados pedagógicos de los estudiantes adscritos a este plan de acompañamiento. (Impacto de la acción)

### **4.0 RESPONSABILIDADES/TAREAS COORDINADORAS DE NIVEL**

**4.1** Agrupar alumnos según categorías establecidas en este plan de acompañamiento. (Repitientes, Promovidos por Comité, Desmotivación)

**4.2** Organizar la asignación de estudiantes para el acompañamiento de los docentes tutores.

**4.3** Calendarizar reuniones de trabajo con los docentes tutores cada 15 días.

**4.4** Informar en Consejo Técnico de Profesores jefes los avances del proceso de acompañamiento según sea necesario.

**4.5** Apoyar al profesor jefe en el seguimiento de las derivaciones a los estamentos pertinentes (UTP, Convivencia Escolar, PIE, Inspectoría General, Orientación,HPV u otros)

**4.6** Establecer reuniones con los Inspectores Generales de nivel, en caso que lo amerite.

**4.7** Informar a UTP en reuniones cada 15 días de los avances y nudos críticos del proceso de acompañamiento dejando evidencia física del reporte.

**4.8** Revisar la bitácora de los docentes tutores.

**4.9** Informar a los profesores jefes, la asignación de los profesores tutores que llevarán a cabo el proceso de acompañamiento a sus estudiantes.

## **5.0 RESPONSABILIDADES/TAREAS TUTORES**

**5.1** Reunirse mensualmente con los estudiantes asignados.

**5.2** Identificar la problemática pedagógica de los estudiantes asignados.

**5.3** Reunirse con los apoderados/as de los estudiantes asignados, acorde a contexto, para informar y comprometer en esta nueva estrategia pedagógica orientada al acompañamiento con la finalidad de recuperar aprendizajes y evitar deserción y dejar evidencia de este compromiso a través del Consentimiento Informado.

**5.4** Registrar en bitácora el seguimiento de los estudiantes asignados y enviarla semanalmente a las Coordinadoras de Nivel.

**5.5** Participar en las reuniones cada 15 días con las Coordinadoras de Nivel.

**5.6** Participar en las reuniones mensuales con UTP.

**5.7** Vincularse con los profesores jefes de los estudiantes asignados para compartir información del proceso de acompañamiento.

## **6.0 RESPONSABILIDADES/TAREAS PROFESORES JEFES**

**6.1** Mantenerse informado del proceso de acompañamiento de sus estudiantes a través del profesor tutor asignado a sus estudiantes o de las Coordinadoras de Nivel.

**6.2** Informar en reunión de apoderados en forma general del proceso de acompañamiento que llevará a cabo el establecimiento.

**6.3** Derivar al estamento que corresponda (UTP, Convivencia Escolar, PIE, Inspectoría General, Orientación, HPV u otros), según la situación del estudiante y la información recopilada, comunicando dicha acción.